

	<b>DECRETO</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-JC-RG-70
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	22/05/2017
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

**DECRETO No. 651 21 NOV 2022**

***“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander”***

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**, en uso de sus facultades y legales, en particular la conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 305, numerales 1 y 2, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibídem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por Ley.

Que, la Constitución Política en su artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación como herramienta de gestión estratégica que sirva de guía en el desarrollo de la actividad contractual de la Entidad, buscando que la misma se realice con los más altos niveles de eficiencia y efectividad, a través de la definición de directrices y parámetros claros y coherentes que soporten cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, así como también los diferentes manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y demás normas que regulan la materia.

Que, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el jefe de la Oficina de Contratación del Departamento de Santander, adelantará las gestiones necesarias para que el presente manual de contratación, sea difundido ampliamente en todas las dependencias, en aras de garantizar su adecuado cumplimiento; además deberá mantenerlo actualizado y vigente. Para el efecto podrá recomendar al Gobernador las modificaciones, o adiciones que estime pertinentes. Lo anterior en virtud del propósito principal del cargo, conforme al Decreto 542 del 10 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**,

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>DECRETO</b> - 651	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

**DECRETA**

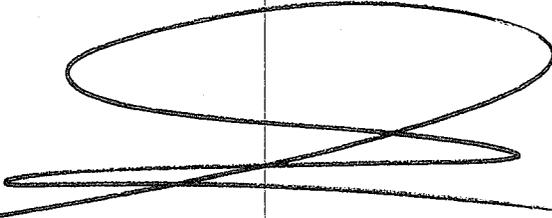
**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** el Manual de Contratación del Departamento de Santander, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, y a los lineamientos dispuestos para ello por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 012629 de fecha 25 de junio de 2015.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

21 NOV 2022

  
**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
 Gobernador de Santander

Proyectó: Olga Lucía Navarro Pérez – Profesional Universitario  
 Leila Ivonne Prada Osorio - Profesional Universitario  
 María Cristina Villamizar Schiller - Profesional Universitario  
 Briam Parra Díaz – Abog Contratista

Revisó: Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación  
 Oscar Rene Duran Acevedo – Jefe Oficina Jurídica  
 Aida Margarita Hernández Angulo – Secretaria Privada